

## BASES CONVOCATORIA PROYECTOS PARTICIPATIVOS MIRADOR ARGANZUELA

### 1. PRESENTACIÓN

Mirador Arganzuela es un programa de innovación en cultura de proximidad, fruto de la colaboración entre la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela e Intermediae / Matadero Madrid.

La programación anual de Intermediae está compuesta por personas y colectivos, proyectos y propuestas que ponen en relación a creadores, espacios de diversa índole, redes y prácticas. Con esta filosofía heredera de las lógicas de la cultura abierta se compone una programación que se desarrolla tanto fuera como dentro del recinto de Matadero Madrid.

Esta filosofía es la que se aplica a Mirador Arganzuela y Mirador Usera, fruto de la colaboración entre el contenedor cultural Matadero Madrid y los espacios y centros culturales de estos dos distritos vecinos; barrios que son el escenario para proyectos artísticos de todas las disciplinas. A través de talleres, encuentros, exposiciones, recorridos, conciertos y proyecciones, manteniendo la mirada en el tejido social y cultural del barrio, se pondrán en marcha proyectos que revitalicen los espacios culturales municipales y ofrezcan nuevas posibilidades a la creación local.

El repertorio de programación abarca desde la permacultura, la infancia, la memoria, la participación ciudadana, los modelos de gestión en cultura, la mediación artística y cultural, y el derecho a la ciudad, entre otros. En esta línea se buscan proyectos artísticos y culturales a desarrollar en ambos distritos a lo largo de 2019.

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, un máximo de diez (10) proyectos participativos de artistas, agentes y colectivos culturales y/o sociales que quieran desarrollar su proyecto en el Distrito de Arganzuela, Madrid, bajo la supervisión de Intermediae como centro cultural encargado de la Jefatura del Programa.

Esta convocatoria pretende llegar a aquellos proyectos que respondan a la filosofía del programa Mirador Arganzuela, en su línea de desarrollo de prácticas colaborativas y proyectos culturales de proximidad. Esta línea promueve la interculturalidad y el fortalecimiento del tejido social -con un entendimiento amplio de las diferentes manifestaciones culturales- fomenta el trabajo cooperativo y el aprendizaje y aboga por superar la barrera entre creador y espectador.

### 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales, con plena capacidad de obrar, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad
- b) Tener la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea, o extracomunitaria con residencia legal en España
- c) Cumplir con los requisitos que se establecen en el apartado de contratación de estas bases, para personas físicas o jurídicas

La organización se reserva el derecho a solicitar a los/as participantes la documentación que considere oportuna para acreditar la veracidad de los requisitos exigidos.

Los/as participantes, tanto a título individual como colectivo, no podrán presentar más de un (1) proyecto.

Cuando el/la participante sea un colectivo, se designarán como máximo dos representantes de este; a falta de designación, se considerarán como representantes los/as que figuren en primer y segundo lugar del formulario *online* de la convocatoria.

Aquellos/as participantes que presenten proyectos de manera individual, no podrán presentar al mismo tiempo proyectos como integrantes de un colectivo.

#### 4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Para participar en la convocatoria, las propuestas deben enviarse mediante el formulario *online* habilitado para tal fin en la página web [www.intermediae.es](http://www.intermediae.es), desde el 20 de diciembre de 2018 hasta el 4 de febrero de 2019 a las 14:00 horas, incluyendo un **único dossier artístico** (máximo 30MB en formato .pdf) que incluya la siguiente información:

- a) Biografía / CV (máx. 2 págs.)
- b) Descripción detallada del proyecto (máx. 5 págs.)
- c) Necesidades de producción y técnicas, incluido el tipo de espacio requerido para la actividad (aula, salón de actos, sala de exposiciones, espacio público, etc.)
- d) Presupuesto desglosado
- e) Calendario aproximado de producción y realización de la actividad
- f) Imágenes de referencia (opcional)

El nombre del archivo del dossier artístico debe ser: nombre y apellidos o razón social // título del proyecto.

Las bases de la convocatoria, así como la información relativa a los proyectos presentados y seleccionados, se publicarán en la página web de Intermediae ([www.intermediae.es](http://www.intermediae.es)).

Desde la publicación de estas bases, los participantes podrán realizar consultas, siempre por escrito, dirigiéndose al correo electrónico [miradorarganzuela@intermediae.es](mailto:miradorarganzuela@intermediae.es).

No se emitirá un acuse de recibo de las propuestas.

La presentación de proyectos no genera ningún derecho económico a favor de los/as participantes.

#### 5. DOTACIÓN ECONÓMICA

Se seleccionarán un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) propuestas, que deberán contemplar al menos 3 actividades (encuentros, sesiones, acciones, representaciones, etc.) integradas en la misma. Las propuestas contendrán un presupuesto desglosado por partidas incluyendo honorarios, producción y/o otros gastos. Los proyectos deberán estar presupuestados entre un mínimo de 5.000 € y un máximo de 10.000 €, en base imponible. A dichas cantidades se les aplicarán los impuestos y se le practicarán las retenciones que legalmente corresponda y serán abonadas mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de 60 días desde de la recepción de las correspondientes facturas, en la forma que se establecerá al efecto.

Todos los presupuestos deben estar desglosados adecuadamente, estableciendo la base imponible de cada partida, y el IVA final correspondiente, o acreditando la exención del mismo, en su caso.

Mirador Arganzuela podrá solicitar aclaraciones al presupuesto o subsanación de elementos del proyecto, para que puedan ajustarse al cumplimiento de los objetivos del programa, en aquellos supuestos en los que sea necesario, previa aprobación del solicitante.

Todas las actividades derivadas de cada proyecto serán de carácter gratuito para el público participante.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración en base a los siguientes criterios:

### 6.1. Criterios de interés cultural

- a) Se evaluará la capacidad de la propuesta para generar lazos o dinámicas que dialoguen con el tejido social y cultural de los barrios del distrito donde se desarrolla, y que pervivan a lo largo del tiempo una vez haya finalizado el proyecto.
- b) Se valorarán propuestas capaces de generar sinergias y redes con artistas y productores culturales de variada procedencia o con estructuras de diversa índole como instituciones culturales, espacios o proyectos de iniciativa privada.
- c) Primarán las propuestas que se interesen por la incorporación de perspectiva transversales como el género, la ecología, los cuidados, el antirracismo o el fortalecimiento de las comunidades.
- d) Otros aspectos a valorar serán la calidad artística y coherencia conceptual de la propuesta.
- e) Se tendrá en cuenta la trayectoria de los/as solicitantes, valorada no tanto por su extensión temporal sino por su impacto y especificidad en relación a los objetivos generales del proyecto.

### 6.2. Criterios de viabilidad

La adecuación de las propuestas al formato del programa se analizará tomando en consideración los siguientes aspectos:

- a) Claridad y precisión en la formulación, presentación y estructuración de la propuesta, así como en la información que acompaña a la misma (información técnica, calendario y presupuesto).
- b) Flexibilidad del formato de la propuesta para adaptarse a los espacios municipales disponibles (ver apartado 8) y a los recursos de la organización.
- c) En las propuestas a realizar en el espacio urbano, se valorará la capacidad para respetar la convivencia ciudadana, la sostenibilidad del medio ambiente y la protección del patrimonio.

## 7. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

### 7.1 La Comisión de Valoración

Matadero Madrid / Intermediae constituirá una Comisión Mixta de Valoración con personal del centro y profesionales independientes para llevar a cabo la selección de los proyectos participativos.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- a) La responsable de contenidos del Programa Intermediae
- b) Un/a representante de la Junta de Distrito de Arganzuela
- c) Un vecino/a del barrio
- d) Dos profesionales independientes: un/a experto/a en programas de participación y un/a profesional especializado/a en el sector artístico. Ambos profesionales podrán pertenecer al ámbito cultural local o nacional.
- e) Una persona perteneciente al programa Mirador Arganzuela, que actuará con voz pero sin voto, en calidad de secretario/a.

## 7.2 Incompatibilidades:

El hecho de formar parte de la Comisión de Valoración es incompatible con la presentación de proyectos a esta convocatoria, tanto de manera individual como formando parte de un colectivo.

No podrán ser miembros de la Comisión de Valoración aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que tengan con alguno/a de los participantes una relación que determine un deber legal o deontológico de abstención.
- b) Que tengan con cualquiera de los/as participantes, con los/as administradores de entidades o sociedades que participen en la convocatoria y también con los/as asesores/as, representantes legales o mandatarios/as que intervengan en la convocatoria, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

## 8. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS. ESPACIOS DISPONIBLES

Las propuestas deben estar diseñadas en base al lugar de actuación, que puede ser tanto el espacio público como espacios culturales municipales del distrito, así como cualquier otro lugar de interés para la consecución de los objetivos de Mirador Arganzuela.

**Los espacios municipales del distrito son:**

- a) Centro Cultural Casa del Reloj (salas de exposiciones La Lonja, Nave de Ternerías y Sala Primavera, Auditorio/Salón de Actos, y aulas para talleres y otros formatos)
- b) Centro Dotacional Integrado (CDI), que cuenta con Salón de Actos, Sala de Exposiciones y Aulas para otros formatos.
- c) Explanada Multiusos de Madrid Río, junto a la Casa del Reloj

## 9. PLAZOS

Se establece un plazo de recepción de propuestas hasta el día 4 de febrero de 2019 a las 14:00 horas.

La ejecución de los proyectos, sea cual sea su duración, deberá estar comprendida entre el 15 de abril y el 30 de noviembre de 2019. Esto no implica que los proyectos deban extenderse a lo largo de todo el periodo mencionado. El calendario definitivo de ejecución de cada uno de los proyectos será consensuado con el equipo de Mirador Arganzuela, para garantizar la correcta coordinación del programa.

## 10. COMUNICACIÓN SELECCIONADOS

Las propuestas a incorporar en la programación serán seleccionadas por la Comisión de Valoración, en base a los criterios de selección expuestos en el apartado 4 de estas bases.

El fallo de la Comisión de Valoración se comunicará el 28 de febrero de 2019, a través de la página web de Intermediae. A los/as beneficiarios/as de esta convocatoria se les comunicará personalmente vía email.

La Comisión de Valoración emitirá un acta explicando de manera razonada los criterios que se han tenido en cuenta para la selección de los proyectos ganadores, reservándose el derecho a

declarar desierto alguno de los proyectos, o de seleccionar más o menos propuestas en base a las necesidades del programa y la adecuación de las propuestas recibidas.

La participación en la presente convocatoria no implica un compromiso de contratación, ni supone la adquisición de ningún derecho a los participantes. No obstante, las propuestas no seleccionadas podrán ser valoradas para su posible inclusión en otras líneas de acción del programa Mirador Arganzuela durante 2019.

La declaración de la convocatoria como desierta, total o parcialmente, y la exclusión por motivos artísticos o técnicos es de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración, sin que esta decisión sea susceptible de ser recurrida.

## 11. CONTRATACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN CASO DE SER SELECCIONADO

MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (en adelante “MADRID DESTINO”), con domicilio en la C/ Conde Duque, 9-11 (28015) Madrid, es una sociedad mercantil municipal del Ayuntamiento de Madrid que lleva a cabo, como actividad propia, la gestión de programas y actividades culturales y artísticas y tiene encomendada la gestión directa del centro de creación contemporánea Matadero Madrid, sito en la Plaza de Legazpi, nº 8 de Madrid.

El programa Mirador Arganzuela es gestionado por MADRID DESTINO, en base a una encomienda de gestión entre Madrid Destino -a través del programa Intermediae de Matadero Madrid- y el Distrito de Arganzuela. Corresponde por tanto a Madrid Destino la contratación, organización y difusión de las actividades.

Podrán ser contratadas personas físicas o jurídicas (sociedad, asociación, fundación, cooperativa, u otras formas jurídicas) con capacidad para contratar, que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y en general, que no incurran en ninguna de las prohibiciones para contratar descritas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, ley 9/2017 de 8 de noviembre, lo que se compromete a acreditar en cualquier momento en que le sea requerido, presentando la documentación pertinente al efecto. La persona o entidad que firme el contrato deberá coincidir con la que emita la factura para el cobro.

Una vez seleccionado el proyecto, y con carácter previo a la formalización del contrato, será necesario aportar la documentación administrativa que se cita a continuación en el **plazo de 10 días hábiles** desde la comunicación de la selección.

1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:

### 1.1 Personas físicas:

- Fotocopia del **DNI** de la persona física **que suscribirá el contrato**.
- Copia de los documentos acreditativos del **alta en el epígrafe del IAE** y en la **Seguridad Social a fecha de** presentación de la solicitud, salvo supuesto legales de exclusión.
- Certificación acreditativa de que el solicitante se encuentra al **corriente de sus obligaciones tributarias**. (Certificado A.E.A.T)
- Certificación de encontrarse al corriente de sus **obligaciones de Seguridad Social**. (Certificado T.G.S.S).

### 1.2 Personas jurídicas:

- Fotocopia del **DNI** del representante legal que suscribirá el contrato y el **CIF** de la entidad.
- Escrituras de constitución, de nombramiento y/o apoderamiento u otras en la que conste la facultad de representación; acta de constitución, acta fundacional y estatutos, o contrato civil de constitución; resolución de inscripción en el Registro correspondiente.

- Copia de los documentos acreditativos del **alta en el epígrafe del IAE** y en la **Seguridad Social**, salvo supuestos legales de exclusión de facturación.
- Certificación acreditativa de que el solicitante se encuentra al **corriente de sus obligaciones tributarias** (Certificado A.E.A.T)
- Certificación de encontrarse al corriente de sus **obligaciones de Seguridad Social**. (Certificado T.G.S.S).

Las personas o entidades no residentes en España deberán aportar el certificado de residencia fiscal.

**Seguros:** en función de las necesidades y/o riesgos del proyecto, se evaluará por parte de Madrid Destino la necesidad de suscribir los seguros correspondientes que serán de cuenta del contratista.

La presentación de la **documentación fuera del plazo establecido llevará consigo la exclusión del proyecto seleccionado** en la convocatoria, entendiéndose que no existe compromiso alguno de contratación por parte de Madrid Destino.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los/as participantes y Madrid Destino se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de este contrato, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo.

Los datos personales de los/as participantes, serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, con el fin de gestionar y cumplir la Convocatoria y, en su caso, la relación establecida (incluyendo, la gestión, la formalización y archivo de los documentos obligacionales, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas y de facturación), no pudiendo subcontratar el tratamiento de los mismos, salvo autorización expresa del responsable del tratamiento de estos datos.

MADRID DESTINO y el/la participante se informan recíprocamente de que sus datos como proveedores podrán ser cedidos, en su caso, a la Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, fiscales, así como a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y a autoridades judiciales.

MADRID DESTINO, con el domicilio expresado ut supra y responsable de ficheros, garantiza a los/las representantes e interlocutores de ambas partes el tratamiento de sus datos de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, comprometiéndose a respetar su confidencialidad, con la salvedad prevista en el párrafo siguiente, y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

No obstante, en relación a los datos del representante legal, MADRID DESTINO como sujeto a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, está obligada a hacer pública, así como a publicar en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos, acuerdos y convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas de la presente Convocatoria, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda. Los/as participantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados en la presente convocatoria autorizan a MADRID DESTINO a publicar su nombre y apellidos en el caso de ser personas físicas, y denominación social si fuesen personas jurídicas.

Los/as representantes e interlocutores del participante o él/ella mismo/a podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición que les corresponden mediante escrito dirigido a la dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos ([ComiteLOPD@madrid-destino.com](mailto:ComiteLOPD@madrid-destino.com)), con la referencia "Datos personales/Área Legal"; o si lo prefieren con la misma referencia mediante correo postal dirigido a Registro, MADRID DESTINO, Centro Cultural Conde Duque, calle Conde Duque 9-11, 28015 - Madrid, adjuntando en ambos casos, una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de su domicilio, así como una copia de su Documento Nacional de Identidad u otro documento acreditativo.

Por su parte, los/as representantes e interlocutores del participante o él/ella mismo/a, deberán garantizar a los/as representantes e interlocutores de MADRID DESTINO el tratamiento de sus datos de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, comprometiéndose a la utilización de los datos a los que acceda, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero que les sea informada.

En el caso de que el/la participante facilite datos de carácter personal de sus colaboradores o participantes en el proyecto, deberá recabar su consentimiento para la comunicación de sus datos a MADRID DESTINO con la misma finalidad.

En el momento de registrar su propuesta, los/as usuarios/as deberán leer y aceptar la información relativa a protección de datos que se encuentra disponible en el formulario. Los datos no tendrán carácter público, y la visibilidad de toda la información contenida en las propuestas corresponderá únicamente a la organización del programa. La información y datos de Mirador Arganzuela no podrán ser transferidos a terceros ajenos a la organización del programa. Todas las personas implicadas en la organización de Mirador Arganzuela deberán respetar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los/as usuarios/as.

### **13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los/as participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, y en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de MADRID DESTINO y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

Los/as autores/as y sus colaboradores/as (o en su caso, aquellas personas que participen por ser titulares legítimos de los derechos necesarios para desarrollar el proyecto) autorizan a MADRID DESTINO a llevar a cabo, en todo o en parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, el resultado (ya sean textos, imágenes, gráficos o vídeos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de MADRID DESTINO y Matadero Madrid, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de MADRID DESTINO o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial. La autorización se concede por el máximo de tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial.

### **14. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS/AS PARTICIPANTES**

Los/as participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, vídeo, etc.) tomadas en relación a la ejecución del proyecto para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de MADRID DESTINO y autoriza a dicho uso.

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

## **15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

El hecho de presentarse a esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, así como de los siguientes compromisos:

- a) En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada sea retirada por parte del beneficiario/a, éste debe notificarlo con un mes de antelación al inicio de la ejecución del proyecto.
- b) El/la beneficiario/a se compromete a coordinarse con la persona responsable del equipo de Intermediae/Mirador Arganzuela, y a atender las instrucciones que ésta pueda indicarle para la correcta ejecución del Proyecto.
- c) Si el/la beneficiario/a incumple alguno de los compromisos adquiridos para la adjudicación del proyecto, Intermediae/Mirador Arganzuela podrá resolver el contrato en los términos previstos en la normativa aplicable.

## **16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a MADRID DESTINO con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa, las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

## **17. CONTACTO PARA INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

miradorarganzuela@intermediae.es